

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, (05/12/2023) para su correspondiente revisión. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, enero veinticuatro (24) de 2024.
La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0151

RAD: 760014189003-2023-00880-00
SOLICITANTES: JHON ALEXANDER QUILINDO VELASCO y ERLYN ASTRID CAMAYO
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Los ciudadanos JHON ALEXANDER QUILINDO VELASCO y ERLYN ASTRID CAMAYO, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores JHON ALEXANDER QUILINDO VELASCO identificado con C.C. No. 1.061.690.937 y ERLYN ASTRID CAMAYO identificada con C.C. No. 1.061.688.644, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día NUEVE (09) de FEBRERO de 2024 a las DIEZ (10:00A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,

SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 016 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 01 DE FEBRERO DE 2024
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria